

Requisitos mínimos de vacunación en Texas de 2026 a 2027 para estudiantes de kínder a 12.º grado

Esta gráfica resume los requisitos de vacunación incorporados a las secciones 97.61 a 97.72, título 25, Servicios de salud, del Código Administrativo de Texas (TAC). Este documento no tiene como propósito sustituir al TAC, el cual contempla otras disposiciones y detalles. El Código Educativo de Texas, capítulo 38, Salud y seguridad, subcapítulo A, Disposiciones generales, concede al Departamento Estatal de Servicios de Salud (DSHS) la autoridad de establecer requisitos de vacunación.

REQUISITOS DE VACUNACIÓN

Los estudiantes deberán mostrar comprobantes de vacunación aceptables antes de inscribirse, asistir o ser transferidos a una guardería o escuela primaria o secundaria pública o privada de Texas.

Vacuna requerida (lea todas las notas)	Cantidad mínima de dosis requeridas por grado												Notas	
	Kínder - 6.º grado						7.º grado	8.º - 12.º grado						
	K	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
Difteria, tétanos, tos ferina (DTaP, DTP, DT) Tétanos, difteria, tos ferina (Td, Tdap)	Cinco o cuatro dosis						Una serie primaria de tres dosis y un refuerzo de Tdap o Td dentro de los últimos cinco años	Una serie primaria de tres dosis y un refuerzo de Tdap o Td dentro de los últimos diez años						<p>Kínder - 6.º grado: cinco dosis de la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina; se debe aplicar una de las dosis alrededor o después del cuarto cumpleaños. Sin embargo, se cumple el requisito con cuatro dosis si la cuarta se aplica alrededor o después del cuarto cumpleaños.¹ Los estudiantes de 7 años en adelante cumplen el requisito al aplicarse tres dosis si una de ellas se aplicó alrededor o después del cuarto cumpleaños.¹</p> <p>7.º grado: una dosis de la vacuna Tdap si han pasado al menos cinco años desde la última dosis de una vacuna antitétanos*.</p> <p>8.º - 12.º grado: una dosis de la vacuna Tdap si han pasado 10 años desde la última dosis de una vacuna antitétanos.</p> <p>**La vacuna Td es aceptable en lugar de la vacuna Tdap si existe una contraindicación médica para la vacuna contra la tos ferina.</p>
Poliomielitis	Cuatro o tres dosis												<p>Kínder a 12.º grado: cuatro dosis de la vacuna contra la polio; se debe aplicar una de las dosis alrededor o después del cuarto cumpleaños.¹ Sin embargo, se cumple el requisito con tres dosis si la tercera se aplica alrededor o después del cuarto cumpleaños.¹ No se requiere la vacuna contra la polio a las personas mayores de 18 años.</p>	
Sarampión, paperas y rubeola ² (MMR)	Dos dosis												<p>Kínder a 12.º grado: dos dosis, se debe aplicar la primera alrededor o después del primer cumpleaños.¹ Los estudiantes que fueron vacunados antes de 2009 con dos dosis contra el sarampión, una dosis contra la rubeola y una contra las paperas cumplen con este requisito.</p>	
Hepatitis B ²	Tres dosis												<p>Estudiantes de 11 a 15 años: dos dosis si se aplican la vacuna contra la hepatitis B para adultos (Recombivax[®]). Tanto la dosis (10 mcg/1.0 ml) como el tipo de vacuna (Recombivax[®]) deben documentarse claramente. Si la vacuna recibida no fue Recombivax[®], se requiere una serie de tres dosis.</p>	
Varicela ^{2,3}	Dos dosis												<p>Kínder - 12.º grado: dos dosis, se debe aplicar la primera alrededor o después del primer cumpleaños.¹</p>	
Antimeningocócica (MCV4)							Una dosis						<p>7.º - 12.º grado: una dosis de la vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente alrededor o después del onceavo cumpleaños.¹</p>	
Hepatitis A ²	Dos dosis												<p>Kínder - 12.º grado: dos dosis, se debe aplicar la primera alrededor o después del primer cumpleaños.¹</p>	

NOTA: Las casillas sombreadas indican que no se requiere la vacuna para el grupo de edad correspondiente.

↓ Notas al reverso, dé vuelta a la página. ↓

¹ Recibir la dosis hasta (e inclusive) cuatro días antes del cumpleaños satisfará el requisito de inmunización para inscribirse en la escuela.

² En lugar de la vacuna, es aceptable una prueba serológica de infección o la confirmación serológica de inmunidad al sarampión, las paperas, la rubeola, la hepatitis B, la hepatitis A o la varicela.

³ Si se ha tenido la enfermedad previamente, puede documentarse con una declaración escrita de un médico, un enfermero escolar, uno de los padres o el tutor del menor, la cual diga algo como: “Esto es para comprobar que (nombre del estudiante) tuvo varicela el (fecha) o alrededor de esa fecha y no necesita la vacuna contra la varicela”. Dicha declaración escrita será aceptable en lugar de alguna o todas las dosis requeridas de la vacuna contra la varicela.

Puede encontrar información sobre las exclusiones de requisitos de vacunas, la inscripción provisional y la documentación aceptada de las vacunas en las secciones 97.62, 97.66 y 97.68 del Código Administrativo de Texas, respectivamente, y en línea en dshs.texas.gov/es/immunizations/school.

Exenciones

La ley de Texas autoriza que (a) los médicos redacten declaraciones de exención médica, las cuales deben indicar claramente que existe una razón médica que le impide a la persona recibir determinadas vacunas, y (b) los padres o tutores opten por una exención de los requisitos de vacunación por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas. La ley no permite que los padres o tutores opten por una exención simplemente por inconveniencia (por ejemplo, que un registro se haya perdido o esté incompleto y sería mucha molestia ir con un médico o una clínica a corregir el problema).

Las escuelas deben mantener una lista actualizada de los estudiantes con exenciones, de forma que se les pueda excluir durante emergencias o epidemias declaradas por el comisionado de salud pública. Encontrará las instrucciones para descargar o solicitar la declaración jurada de exención oficial que debe ser firmada por los padres o tutores que elijan la exención por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, en dshs.texas.gov/es/immunizations/school/exemptions.

En el caso de los estudiantes con exenciones médicas, es necesario presentar a la escuela una declaración escrita del médico. Salvo que en la declaración conste por escrito que existe una afección de por vida, la declaración de exención es válida por solo un año a partir de la fecha en que el médico la firme.

Inscripción provisional

Todas las vacunas deben haberse aplicado antes de la primera fecha de asistencia. La ley exige que los estudiantes estén completamente vacunados contra las enfermedades específicas. Un estudiante puede inscribirse de manera provisional si cuenta con un registro de vacunación que indique que ha recibido al menos una dosis de cada vacuna específica apropiada para su edad que esta norma exige. Para que el estudiante se considere como inscrito de manera provisional, no debe estar atrasado la aplicación de la siguiente dosis que le corresponda en la serie de la vacuna. Para seguir inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas de cada serie de vacunas conforme al calendario y tan rápidamente como sea médicamente posible, y proporcionar a la escuela un comprobante aceptable de que ha sido vacunado.

El enfermero o administrador de la escuela revisarán cada 30 días el estado de inmunización de los estudiantes inscritos de manera provisional para confirmar que se esté cumpliendo con la administración de las dosis necesarias de las vacunas. Si al final del periodo de 30 días el estudiante no ha recibido la dosis posterior de una vacuna, el estudiante no estaría cumpliendo con los requisitos, y la escuela excluirá al estudiante de su asistencia hasta que se aplique la dosis requerida.

Las pautas adicionales para la inscripción provisional de estudiantes transferidos de una escuela pública o privada de Texas a otra, estudiantes dependientes de militares en servicio activo, estudiantes que viven en hogar de acogida y estudiantes sin hogar, se encuentran en las secciones 97.66 y 97.69 del título 25, Servicios de Salud, del TAC.

Documentación

Dado que se usan muchos tipos de registros personales de vacunación, cualquier tipo de documento es aceptable siempre que un médico o el personal de salud pública lo haya validado. La validación consiste en una firma, unas iniciales o un sello. Los registros de vacunación generados a partir de un registro electrónico deben incluir los datos de contacto de la clínica y la firma o el sello del proveedor, así como el nombre de la vacuna y la fecha de la aplicación (mes, día y año). Los registros oficiales generados por una autoridad de salud son aceptables. Los registros oficiales recibidos de las autoridades escolares, incluidos los registros de otros estados, son aceptables.

Texas Department of State Health Services • Immunization Section • MC-1946 • P. O. Box 149347 • Austin, TX 78714-9347 • 800-252-9152



TEXAS
Health and Human
Services

Texas Department of State
Health Services